

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 56, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CORTES.

SENADO.

Estracto de la sesion celebrada el dia
4 de marzo de 1855.

Se abrió á las tres menos veinte minutos.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Senado quedó enterado de varias comunicaciones en que algunos señores senadores escusaban su asistencia.

El Sr. PRESIDENTE. Orden del dia: segunda lectura de la proposicion presentada por varios señores senadores relativamente al decreto de 19 de febrero último sobre impresion y publicacion de las sesiones de Cortes.

El Sr. CALDERON COLLANTES:

Señores, nunca me he levantado mas conmovido á dirigir la palabra al Senado; nunca ha estado mi espíritu agitado de un modo tan profundo como en este momento. Este agosto reciento ha permanecido cerrado por largo tiempo, como si un enemigo exterior amenazara la independencía del pais, como si hubiera peligro de que se renovaran las calamidades que han hecho caer sobre nosotros nuestras discordias civiles, como si las cuestiones políticas que nos dividen se hubieran exacerbado. La tribuna de las Cortes se ha abierto por fin; y como si las leyes hubieran conservado todo su vigor, como si la administracion hubiera hecho la prosperidad y ventura del pais, como si no hubiera habido ninguno de esos grandes acontecimientos que influyen en la suerte de los pueblos, el gobierno ha abierto la actual legislatura, sin ceremonia alguna, sin acceder al deseo que habian manifestado los representantes de la nacion, de saludar con amor y entusiasmo á la augusta persona que ocupa el trono, y poner en sus labios palabras de confianza y de consuelo.

Esto nos ha colocado en una situacion que hubieramos querido no aceptar, si á ello no nos hubiera impulsado el gobierno. El gobierno nos ha dicho que podemos examinar, si queremos, todas las disposiciones que ha adoptado y que han podido influir en la suerte del Estado durante este largo interregno. Esto no podia hacerse por medio de una interpelacion, porque el gobierno no puede evadir la respuesta aplazándola indefinidamente, y asi nos hemos valido del medio de presentar una proposicion sobre una disposicion que es, sino el complemento, al menos una consecuencia de la marcha que va siguiendo desde quince meses á este parte. Yo diré, señores, con la franqueza que es propia de un hombre honrado lo que esto significa. Yo no hablaré á las pasiones, porque en este caso no las

tengo: debo combatir al gobierno, y no lo haré á su esencia, porque tanto en los tiempos de borrasca como en los de calma he defendido los principios de orden, de legalidad, de justicia, de tolerancia y de libertad. No tema, pues, el gobierno ataque alguno á las bases en que como tal gobierno descansa: solo pronunciaré palabras que aclaren la situacion en que nos hallamos, yo espero que conservándose ese mismo gobierno volverá á la senda de que tan funestamente se ha separado, y entrará en la marcha que le prescriben las leyes, calmando de este modo la alarma que crece y cunde de dia en dia. La oposicion que haremos, señores, es una oposicion, no sistemática sino de conciencia; esa oposicion de que habló el señor Llorente, actual ministro de Hacienda, en la legislatura del año 46: una oposicion templada pero liberal, como la que hacia Chateaubriand cuando nombrado el ministerio Polignac manifestaba los peligros á que esponia al pais, si no abandonaba la marcha que habia emprendido. La voz de Chateaubriand se levantó entonces como hoy se levanta la mia, pidiendo el cumplimiento de la legalidad y abogando por la libertad de la emision del pensamiento; pero el gobierno no la escuchó y el resultado fué una revolucion que echó por tierra el trono de la Francia.

Nuestra oposicion es la misma que hacia el actual señor ministro de Gracia y Justicia en la misma legislatura: ataco al gobierno cuando creo que no obra en justicia, que no acata las leyes, que luego que se han hecho las reformas que se han creido precisas, parece decir: no hay otra fuerza, ni otra voluntad que la mia.

Ese género de oposicion es el que nosotros haremos; oposicion dirigida á aconsejar y amonestar, mas que á trastornar al gobierno. ¿Y cuál es el origen, cuáles los móviles de esta oposicion? ¿Acaso pasiones indignas de hombres que ocupan la posicion de los que nos sentamos en esos bancos? ¿Acaso un interes personal? ¡No! Los que hemos ocupado el poder, sabemos la senda por donde se sube á él: los que conmigo tienen la pena de hacer la oposicion al gobierno, son partidarios de los mismos principios manifestados por esos señores, por los dos individuos del gabinete á quienes he aludido.

Es muy comun en todos los que pasan al poder el desear la estension de sus facultades, creyendo que es el solo modo de robustecerle. Nosotros queremos un poder robusto, porque en tiempo de convulsiones es el único que sostiene la sociedad; pero no queremos que ese poder usurpe los derechos y prerogativas que dan las leyes. Entre el gobierno francamente en esa senda de legalidad de que tan fatalmente se separa, y tendrá nuestro apoyo: eso es

lo que decia el señor ministro de Hacienda en la legislatura á que he aludido: y eso mismo decimos nosotros los que queremos un gobierno fuerte, pero con fuerza que esté basada en las instituciones representativas.

¿Qué es lo que ha creado, qué causa ha producido una situacion tan extraordinaria como la en que nos encontramos? ¿Cómo es que hombres que han militado bajo las mismas banderas, que han profesado los mismos principios, se separan hoy y combaten entre sí? Dos principios opuestos se hallan en presencia uno de otro hace ya tres siglos; uno que dice: *creed y obedeced*, y el otro que dice *examinad y creed*. Este principio nuevo, regenerador que es la vida de los pueblos modernos, ha producido los grandes trastornos que tuvieron lugar en los siglos 16 y 17, y el terrible cataclismo del siglo 18; ese principio ha ido creciendo, ha ido dominando grandes territorios de Europa, y no hay fuerza que alcance á comprimirlo. Pues bien, señores: un ataque á ese principio, eso es lo que significa el decreto del 19 del pasado. No dice ese decreto *creed*, dice: *examinad si quereis*; pero no publicueis vuestro examen; disputad, hablad; pero que nadie oiga lo que decis, que nadie escuche vuestros debates. ¿Cómo estando tan próxima una reunion de Cortes, ha dado el gobierno una disposicion tan capital? ¡Ah, señores! ¡Esa disposicion es el complemento de las que constituyen la marcha que hace tanto tiempo se sigue!

Por efecto de la guerra civil se habian exagerado los principios que se defendian, y esto habia producido cierta falta de equilibrio que era preciso restablecer: los ayuntamientos y diputaciones provinciales habian adquirido mas atribuciones que podian corresponderles, y esas corporaciones fueron reformadas; la milicia nacional despues de haber prestado grandes servicios, se creyó que podia ser origen de trastornos, y la milicia nacional fué disuelta: creyóse tambien que se abusaba de la libertad de imprenta y se la redujo casi á la nulidad. Entretanto, la publicidad subsistia: habia una tribuna en el Senado y otra en el otro cuerpo colegislador: á ellas subian personas que no tenian inconveniente en presentar sus pechos al peligro: de ellas salian rayos de luz que aclaraban la situacion del pais: en ellas se discutian cuestiones de interes público..... pero se decia tambien que eso producía inconvenientes al gobierno, y este hizo uso del derecho de suspender las sesiones y de disolver las Cortes, alargando todo lo posible el plazo de sus reuniones. No bastó esto y se dijo mas; se dijo que las cuestiones políticas son estériles, que habian consumido los mejores espíritus y el debate se limitó á las cuestiones administrativas; pero aun asi se vió en ellas una traba para el poder, y el go-

bierno adoptó por sí resoluciones las mas importantes, é hizo contratos onerosos al pais, y sin embargo aun se dice mas; todavia se aconseja el silencio.

Pero ni la reforma de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, ni la disolucion de la milicia nacional, ni la restriccion de la imprenta, ni la suspension y disolucion de las Cortes en que guardamos silencio por tan largo tiempo, ha sido bastante. ¿Qué mas se queria? ¿á dónde se iba? Yo lo diré, señores, con calor, porque no puedo hablar sin vehemencia cuando se habla de la suerte del trono de mi reina y de la ventura de mi pais; pero lo haré con circunspeccion, porque veo que si continuamos de la manera que hemos empezado, vamos á parar á una cima que no tiene fondo. ¿Qué es lo que se pedía? ¿á qué se aspiraba? A abogar la discusion; á comprimir el derecho de examinar los actos del gobierno, pero nada de lo que se habia hecho hasta ahora era suficiente á satisfacer esa aspiracion, y de aquí el empeño con que ahora se trata de impedir el examen, la discusion, el derecho de ilustrar la opinion pública por medio de sus órganos legítimos; de aquí el decreto de 19 de febrero último.

Decia el Sr. Benavides en una célebre sesion de legislatura del año 50: «Veo en el banco de los ministros un poder invasor, que dá lugar á que cada dia se le acuse de una nueva infraccion de ley.» Pero esas infracciones, esos ataques á la ley habian tenido lugar estando cerradas las Cortes; hoy lo tienen cuando está próxima su reunion; hoy invaden las prerogativas, las preeminencias de los cuerpos colegisladores. Este ejemplo estaba reservado para esta época extraordinaria. ¡Y en qué circunstancias! El ministerio actual se formó cuando el pais estaba profundamente conmovido á consecuencia de una cuestion inoportuna, cuando todos los intereses sociales estaban alarmados; cuando mas se esperaba del gabinete alguna garantía que tranquilizase los ánimos, que le hiciera merecer el apoyo del pais. Y el gobierno ¿qué hizo? Manifestó que no tenia opinion en esa cuestion capital, en esa cuestion que venia agitándose catorce meses antes de la apertura de las Cortes, que tanta alarma habia producido; y convocó la representacion nacional, y á pesar de no tener opinion sobre la reforma, consideró como un mérito el ser reformista, apoyando con toda su fuerza á los que opinaban asi; y cuando hombres de garantía y alta probidad se reunian para ilustrar á los electores, se consideró su conducta como un crimen, se intentó castigarlos por ella.

Cuando ha hablado sobre libertad de imprenta, ha dicho el gobierno ser de las cuestiones que no es permitido abordar: una legitimidad de la monarquía

de doña Isabel II; otra la existencia del gobierno representativo, pudiendo la prensa en en lo demas emitir libremente su opinion. Ayer mismo, el señor presidente del gabinete, con una franqueza que le honra, decia «he tomado la Constitucion como una ordenanza, y no la infringiré ni permitiré que nadie la infrinja.» ¿Pero hay un solo acto constitucional desde que se formó este gabinete? ¿Quien ha disfrutado del derecho de emitir su opinion respetando los dos puntos capitales de que ha hecho mérito...? ¿Qué periódicos han sido los que han hablado con libertad? Justamente los que no han reconocido abiertamente esos dos principios: los demas se han visto y se ven recogidos con los mas frívolos pretextos. Uno de ellos lo ha sido por anunciar que las operaciones de la bolsa se habian hecho á un octavo menos de lo que en realidad habia sucedido, y otro por anunciar que los secretarios elegidos en uno de los cuerpos colegisladores eran contrarios á las operaciones del gobierno. ¿Es ese el modo de cumplir los compromisos contraidos con una nacion tan franca, tan leal como la nuestra?

Se dirá que los abusos de la imprenta han motivado la nueva restriccion que se ha decretado; pero esos abusos los cometen los hombres, y los que los han de juzgar son hombres. ¿No seria mejor que las leyes fijaran esos abusos, esos excesos? ¿O se quiere que volvamos al triste estado que Tácito desenvolvió con un solo rasgo de su pluma, diciendo son mas poderosas las voluntades de los hombres que las leyes? Se pretende que sea hoy mas fuerte que la ley la voluntad de un gabinete: este sistema se ha seguido antes, se sigue ahora, se seguirá despues si las leyes no le ponen coto.

Doy por sentado que se ha abusado de la facultad de publicar las sesiones dejándose llevar de un espíritu ciego, y dando armas á los enemigos de la publicidad para combatirla; pero era un gobierno en vísperas de abrirse el parlamento el que debia remediar ese mal, estableciendo reglas en lo que mas afecta la esencia del sistema representativo?

Permitidme, señores, que os lea un período elocuentísimo de un discurso pronunciado en enero de 46 por el señor Llorente, que desempeña hoy el ministerio de Hacienda. Decia S. S.: «el respeto á las leyes es la primera condicion, la mas indispensable de todos los gobiernos; la moralidad de los diputados no es la del hombre privado (esa no la niego yo á los señores que se sientan en ese banco); la moralidad política consiste en no sacrificar los principios á una necesidad del momento, á una idea instantánea de salvacion.» Esta es en efecto la moralidad política, el respeto á los principios. ¿Y qué son los principios? Nada menos que el alma, la vida, la justificación de los partidos. Quitadles á estos los principios, y no quedará mas que una banda de intrigantes y de ambiciosos?

Esa moralidad que tan elocuentemente defendia el actual señor ministro de Hacienda, la hecho yo de menos hace mucho tiempo. ¿Podremos esperar que en lo sucesivo haya alguna mayor consonancia entre las palabras de los individuos del gabinete y sus posteriores disposiciones. Confieso que eso seria para mi corazón un motivo de plácemes y enhorabuena; pero hoy limita el gobierno las facultades de la

imprensa sujetándola á tomar las sesiones del diario oficial ó del extracto que se la facilite: ¿quién nos asegura que mañana no se prohiba hasta ese mismo extracto? El P. Mariana decia que debe mirarse mucho lo que se concedia á los gobiernos, porque de cesion en cesion suele irse mas lejos de lo que conviene. Esa observacion es muy justa, y merece tenerse en cuenta con relacion al caso presente.

Dentro de este cuerpo, no hay mas autoridad que la del cuerpo mismo, y seria una befa, una burla de él permitir que se tomasen notas, que se copiasen los discursos de los oradores, si al salir de las puertas de ese edificio era necesario inutilizarlos.

Siguiendo el análisis de ese decreto, por el cual se rompe toda correspondencia entre los que forman las leyes y los que han de obedecer, se encuentra en él otra disposicion que deprime y anula á los cuerpos colegisladores, puesto que se despoja á sus individuos de toda inviolabilidad, sujetándolos á la accion de los tribunales ordinarios. ¿Qué es, señores, de esa garantia, sin la cual no es posible venir á este sitio á defender los intereses públicos, y mirar por la observancia de las leyes? ¿Qué es de esa inviolabilidad, nunca menoscabada hasta aqui, de ser juzgados los individuos del Senado por sus Pares? Este, señores, es el último golpe lanzado contra la representacion nacional. En vano vendremos aqui animados de los mejores deseos á levantar nuestra voz en defensa de los intereses mas sagrados, si esa voz ha de quedar ahogada en este recinto.

Despues de arrojarse el gobierno la facultad legislativa, no resta ya sino cerrar las puertas de este augusto recinto, privando al pais del derecho de examinar los actos de ese mismo gobierno.

Señores senadores, vosotros que habeis servido con tanta reputacion como gloria, que habeis llegado á los puestos mas eminentes, podeis contribuir á librar á la sociedad de los males que la amenazan. ¿Ay de vosotros si pudiendo conjurar el mal, permanecéis quietos por consideraciones de temor, por inercia, por cualquier otro sentimiento de los que no deben dominar á ningun hombre público!

Cuando llegan ciertas situaciones, cuando se provocan cuestiones árdidas cuando se hallan comprometidos altos intereses, seria un crimen permanecer mudos espectadores. Esa reaccion que se ha levantado cuando menos debíamos esperarla, cuando menos se habia provocado, cuando apenas murmurábamos por temor de avivar las pasiones públicas, no puede verificarse sin lucha. Esa lucha acarreará persecuciones ¿á quiénes? á los que han sido fieles á sus juramentos de lealtad al trono y á las instituciones. ¿Queréis ese porvenir para la España? Pues si no lo queréis, poned la mano sobre vuestro corazón cuando llegue el caso de pronunciar vuestro fallo sobre ese decreto y demas cuestiones importantes de que nos vamos á ocupar, apartando la vista de toda consideracion representativa, que son las mas firmes columnas sobre que descansan.

El Sr. VAHEY, ministro de Gracia y Justicia: Señores, de cuantas cuestiones hubieran podido suscitarse en el Senado, ninguna ha sorprendido tanto al gobierno como la que ha suscitado el señor Calderon Collantes. El decreto de 19 de febrero, que su señoría ha impugnado tan calorosa como elocuen-

temente, no merecia que ocupase toda una sesion de este cuerpo, tomando de él ocasion, para suscitar cuestiones de que el gobierno no tenia conocimiento. No conozco el reglamento de esta Cámara; pero supongo que en él se determinará que no se anuncie una cuestion para que luego se promueven otras á cuya contestacion no veuga preparado el gobierno.

La proposicion que se ha anunciado como orden del día, está concebida en estos términos: (lee). Esta, señores, es la proposicion sobre la cual ha de resolverse; de esto únicamente tenia noticia el gobierno, y á esto venia dispuesto á contestar; pero se ha generalizado la cuestion en tales términos, que seria imposible seguirla en tales terrenos á donde le ha llevado el que ha tomado á su cargo iniciarla.

Ha principiado el señor Calderon Collantes su residencia á los actos del gobierno desde 1843, diciéndonos que la libertad se ha ido cercenando paso á paso, disminuyéndose las atribuciones de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, y estinguéndose la milicia nacional, hasta que por último se ha venido á parar del decreto de 19 de febrero, considerado por S. S. como la losa que acaba de cubrir las libertades públicas. Propio es, señores, de imaginaciones vivas dar grande importancia á las cosas mas pequeñas, y esto es lo que S. S. ha hecho al examinar el decreto de que se trata.

Sucedía con frecuencia que con la mejor intencion, ya porque no se oia, ya porque el orador estaba de espaldas á la tribuna de taquígrafos, ya porque el salon reproducia mal las palabras, quedaba al arbitrio de cada redaccion periodística presentar los argumentos de los oradores de la manera y forma que mejor le convenia: de estas se han quejado cuantas personas han hecho uso de la palabra, lo mismo la de unos que las de otros bancos; y á evitar la reproduccion de esas tergiversaciones se ha dirigido el gobierno con este real decreto.

El art. 1º dice (lo leyó.) Aqui ve el Senado que no se trata de impedir la publicidad, sino de que sea pública la verdad; sin que el gobierno tenga en estos otra intervencion que la de ponerse de acuerdo con los presidentes de los cuerpos colegisladores, y con las comisiones de gobierno interior, para cooperar la que se lleve á cabo la disposicion contenida en este artículo.

Vea, pues, el señor Calderon Collantes cuan lejos estaba la mente de pretender cobartar las facultades de los señores senadores, siendo como era su único deseo aumentar el prestigio de los cuerpos colegisladores, con los cuales debe ponerse de acuerdo para todo lo relativo á la ejecucion del decreto. ¿Dónde se merman aqui las facultades del Senado? ¿Dónde se lastima á ninguno de sus individuos?

Pero dice S. S.: ese decreto me quita la libertad de publicar mis discursos, en el caso de querer hacer ver al pais mis opiniones reimprimiéndolos, y eso es una equivocacion; lo único á que su señoría está obligado es á insertar juntamente con su discurso la contestacion que se le haya dado. Esos son los términos en que está concebido el artículo; y se ha concebido así para que viendo las opiniones en pro y en contra, se forme un juicio mas acertado, no habiendo nada mas justo. Cuando se pronuncia un discurso, debe saberse la contestacion: no sabiéndose lo uno y lo otro, la verdad parlamentaria es

incompleta la verdad, señores, no existe. Pero dice el señor Calderon Collantes que el gobierno propone hoy este género de publicidad, y mañana puede prohibirlo. Eso es prejuzgar intenciones y no sé que haya derecho para hacerlo, ni para creer que el gobierno tomará mañana una resolucion contraria á la que hoy adopta. La publicidad es una de las bases del gobierno representativo; y sean las que quieran las reformas que hayan de hacerse, sera siempre sobre esa base; pero es preciso, repito, que lo que se publique sea una verdad, y creo que ella misma será la opinion de su señoría, pues no querrá que se hagan traducciones de discursos que no han pronunciado.

Ha observado su señoría que en materia de imprenta se ha legislado siempre por decretos. Así ha sucedido en efecto desde 1844 acá; pero puedo asegurar á su señoría que el gobierno piensa presentar un proyecto de ley; proyecto en que tiene ya hecho mucho para sacar á la imprenta de esa especie de servidumbre en que se halla. Así será una ley, no un decreto lo que rija en tan importante materia.

Otros muchos puntos ha tocado el señor Calderon Collantes; y uno de ellos ha versado sobre la recogida de los periódicos, diciendo haberse verificado por anunciar que se habian hecho en la Bolsa operaciones por un octavo menos de lo que habia en realidad sucedido, y por haber dicho que la votacion de secretarios de un cuerpo colegislador habia sido contrario al gobierno. Algo mas habría; pero yo no soy el ministro del ramo, y por lo tanto no puedo decir nada respecto del particular.

Volviendo ahora á la proposicion en que piden los que firman que se pase el decreto para su examen á una comision especial, creo yo que hubiera estado mas en su lugar pedir que pasase á la del gobierno interior, por tener esa comision mas relacion con las atribuciones y prerogativas de este cuerpo. Sin embargo, se pide que pase á una comision especial; pero el gobierno que cree que al publicar el decreto de 19 de febrero no se ha excedido de sus facultades pues por decretos se ha gobernado la imprenta hasta ahora; el gobierno no que no cree haber deprimido en nada las atribuciones de los cuerpos colegisladores; el gobierno que cree por el contrario darles mayor realce haciendo que las opiniones de sus individuos aparezcan tales como son, no traducidas arbitrariamente, no tergiversadas, no desfiguradas, el gobierno, señores, cree que se está en el caso de que el Senado resuelva pasar á otro asunto, declarando que no toma en consideracion la proposicion que nos ocupa.

Concluido el discurso del señor ministro de Gracia y Justicia, rectificó el Sr. Calderon Collantes, haciendo aquel lo mismo á su vez, y procediéndose tras esto á la votacion se acordó que fuese nominal resultando no tomarse en consideracion, la proposicion por 64 votos contra 52. (Los nombres de los señores votantes se insertarán en el Diario de las Sesiones)

Terminada la votacion dijo El Sr. ROS DE OLANO: Pido la palabra para anunciar una interpelacion.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S. El Sr. ROS DE OLANO: Mi interpelacion se reduce mas bien á una pregunta. Si mañana yo, deseando dar mayor publicidad á mis opiniones emitidas en este sitio, imprimiese mis discursos íntegros y los circulara, ¿qué me

sucediera? ¿qué tribunal me juzgaría? ¿qué sucedería al papel que yo suscribiese librando de responsabilidad al editor?

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Sujetándose el señor general Ros de Olano á lo que se previene en el real decreto...

El Sr. SANGHO: Entonces...

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Yo espero un poco de indulgencia del señor Sancho. Decía que el señor Ros de Olano, como cualquier otro señor senador, puede imprimir los discursos que haya pronunciado, cumpliendo con lo que se previene en el decreto. Nada más tengo que añadir.

El Sr. ROS DE OLANO: Si eso es responder, esplanaré mi pregunta.

El Sr. SANGHO: Señor presidente, se me ha citado personalmente, y he pedido la palabra para una alusión. Yo he hecho una exclamación involuntaria al ver que el señor presidente del Consejo de ministros contestaba á la pregunta con la pregunta misma; y á fin de que pueda llegar á entenderse ese decreto como se debe entender, anuncio desde ahora para mañana una interpelacion con este objeto, puesto que se evade una explicacion franca y sencilla, lo cual no corresponde á un ministro de la corona, que debe representar aquí una opinion.

El Sr. conde de LUCENA: Desearía saber si el gobierno entiende que el decreto anula la ley por la cual no pueden ser juzgados sino por sus pares los senadores del reino.

ESPAÑA.

MADRID 2 de marzo.

Entre los documentos célebres é importantes que acaban de ser presentados al Parlamento del Reino-Unido de la Gran-Bretaña, pocos hay que iguallen á la estadística de la poblacion y riqueza hecha en 1851 por el comisionado general que el gobierno nombró para llevarla á cabo.

Un volumen entero seria necesario para formar un análisis completo de las varias materias comprendidas en dicho documento. Vamos, pues, solo á presentar algunos datos curiosos respecto al aumento que ha tenido la poblacion, el cual creemos digno de la atencion de nuestros lectores.

La primera vez que se intentó en Inglaterra formar una estadística de la poblacion, fué en el reinado de Enrique VIII, año de 1536.

Desde aquella época hasta 1801 se siguió presentando al Parlamento un estado anual sacado de los registros de las parroquias. Pero estos estados eran siempre muy imperfectos, porque los encargados de ellas para deducir el aumento de la poblacion tenían únicamente á la vista el número de matrimonios, muertes y nacimientos que aparecian de los registros.

En 1801 se formó la primera estadística formal, subdividida en tres partes, que forman el Reino-Unido; á saber: Inglaterra y Gales, Escocia, Irlanda.

Los datos que vamos á presentar á nuestros lectores, respecto al aumento de poblacion, se refieren solo á la primera parte.

En 1801 la poblacion ascendia á 8.892,536

En 1851 su número es de 17.922,768

ó sea un aumento de 101 por 100, ademas de la gran emigracion que ha habido en estos últimos años, sin la cual podria asegurarse que la poblacion actual ascenderia hoy á cerca de 20 millones de habitantes. Esto se comprueba examinando la proporcion en que esta acumulacion ha tenido lugar desde 1801, y considerando despues la disminucion de la misma despues de 1821, época en que el sistema de emigracion principió su desarrollo.

De 1801 á 1811 el aumento fué de 14 por 100.

De 1811 á 1821 18

De 1821 á 1831 16

De 1831 á 1841 14

De 1841 á 1851 13

De lo espuesto se deduce, que aun continuando como hasta aquí el sistema de emigracion, toda vez que el aumento de poblacion siga el mismo curso, adoptando una progresion geométrica, resultará que

En 1901 la poblacion ascenderá á 36.000,000

En 1951 á 73.000,000

Enorme y grandioso como parece el aumento que durante los últimos 50 años ha tenido la poblacion de Inglaterra y Gales, no es cosa alguna en comparacion al desarrollo y aumento que durante el mismo período ha tenido en la capital de la monarquía.

En 1801 la poblacion de Londres era de 958,863

En 1851 segun la última estadística 2.361,640

ó sea un aumento de mas de 146 por 100.

La imaginacion se pierde al considerar esta multitud de seres humanos congregados en un área de 115 millas cuadradas que es hoy la estension de Londres.

Su poblacion es igual á la de 14 de sus condados reunidos.

Es doble á la de la provincia de Gales.

Es mayor en número de 297,727 personas que la del gran distrito manufacturero de Lancaster.

Es igual á la poblacion de todo el reino de Dinamarca.

La mitad de la poblacion de varios reinos, como Portugal, Bélgica, Holanda, Suecia y Noruega.

Excede á la de Hannover, Sajonia, Toscana y otros Estados pequeños.

La mortandad de Londres está calculada en una persona cada nueve minutos; y del mismo modo que se dedujo en el cálculo anterior, puede decirse que toda vez que el aumento de poblacion siga el mismo curso, tendremos que

En 1901 la poblacion de Londres será de 5.700,000

En 1951 14.000,000

Es imposible pronosticar el futuro, y mucho mas uno de tan gran número de años; pero por ahora no se presenta á la vista razon alguna que impida el que este suceso pueda llegar á ocurrir.

Un periódico de Londres—*The Observer*—al publicar estos datos, descien- de á unas reflexiones que para nosotros son de mucho valor. Dice este diario: «Nos maravillamos de que al pronunciar en Manchester Mr. Cobden su discurso sobre la paz, no recurriese á la poblacion de Londres como una de las razones mas poderosas contra la probabilidad de que Luis Napoleón intente una invasion de la capital. Luis Napoleon, sin duda alguna, tiene atrevimiento para muchas cosas; pero dudamos si tiene el suficiente para hacer frente á una pobla-

cion de 2.361,640 personas peleando en defensa de sus vidas, de su patria y de sus propiedades. En nuestro juicio, este argumento por sí solo tiene mas fuerza que todos los principios abstractos de los señores Cobden, Sturge, Bright y otros que atacan la probabilidad de una invasion.»

(Nacion.)

Idem 8.

Tiene razon el Señor Benavides. El partido progresista niega al gobierno el derecho de influir en las elecciones á favor de ciertos candidatos. Así lo exigen sus principios, cuya verdad y conveniencia han venido á demostrar los sucesos al cabo de experimentos muy costosos. Las dudas que algunos pudieran abrigar, se habran desvanecido á vista de las elecciones realizadas bajo un sistema contrario.

¿Con qué fin se convocan y reúnen los comicios electorales? Para que los ciudadanos, á quienes la ley otorga el el sufragio, espresen su opinion sobre los negocios públicos, nombrando representantes que intervengan en su marcha con sus votos. Tal es el medio que en los sistemas representativos sirve para establecer la necesaria armonia entre los actos del gobierno, y las exigencias de la opinion A beneficio de una eleccion libre la Corona ó el gefe del Estado conoce las ideas predominantes y se conforma á ellas en sus resoluciones. A beneficio de una eleccion libre se forman las verdaderas mayorías de cuyas filas salen los ministerios y con cuyo auxilio se llevan á cabo pensamientos grandes y fecundos. A beneficio de una eleccion libre por último, desaparecen los conflictos que ocurren muchas veces bajo el sistema representativo, cuando se ponen en disidencia el Parlamento con los consejeros de la Corona ó los Cuerpos colegisladores entre sí. La Nacion decide en las urnas la contienda por un fallo que no es apellable sino ante ella misma.

Pero para que se cumplan tan importantes fines es indispensable que las elecciones se celebren sin coaccion de ningun género. Faltando este requisito, ni espresan fielmente la opinion, ni llenan las necesidades politicas de su instituto. Entonces se entronizan las minorías, se suplanta el voto general y el remedio mismo se convierte en un daño. Si el régimen de los negocios públicos se ajusta á las opiniones de mayorías producto de fraudes y violencias, en vez de restablecerse la armonia, crece el divorcio entre el gobierno y el pueblo aumentándose las complicaciones. Resueltas crisis en un sentido contrario al sentimiento público, lejos de restituirse la calma, y volver las cosas á su estado normal, suben de punto las dificultades y se prepara una catástrofe. Estúdiese, sino la historia de los pueblos regidos por instituciones representativas. Todos sus conflictos, todas sus desgracias no tuvieron otro origen que los reprobados manejos electorales. Y no podia menos de suceder así, porque la vida constitucional se perturba é inficiona desde su mismo principio brotando la mentira y la muerte del manantial puro de donde debian fluir la verdad y la salud.

Por estos y otros motivos condenamos la influencia del gobierno en las elecciones que canoniza la escuela moderada. Nos choea y repugna que se empleen los medios anexos al ejercicio

del poder público con ánimo de violentar la opinion en su favor. Instituido aquel para cumplir las leyes y proteger eficazmente al ciudadano en el uso de sus derechos, cuando esgrime sus armas para acomodar las unas á sus designios, y explotar los otros en su provecho, se trastorna todo el régimen constitucional, se invierten los términos y llega á ser causa primaria y preeminente la que es secundaria y subalterna. No; las elecciones no deben ser la obra de los ministerios, sino nombrarse estos segun el fallo electoral. Si en los comicios ha de decidirse su causa, ofende al buen sentido que supediten á los jueces.

Pero los partidos influyen en las elecciones, se replica, de forma que si negais este derecho al ministerio, su derrota es segura. ¡Pobre sofisma! ¿Cómo influyen los partidos en las elecciones? Por la imprenta, por medios persuasivos, que el ministerio puede emplear y emplea valiéndose de sus amigos ó parciales. Bajo el sistema constitucional, todo gabinete sale de las filas de un partido, ó se sostiene con su apoyo y si le faltan estas condiciones carece de títulos para el mando. Qué estos luchen en favor de sus ideas ó principios nada tiene de censurable; mas lo que haga el gobierno mismo valiéndose de los recursos poderosos é irresistibles que tiene en su mano, no se sancionaria sin convertir la eleccion en un odioso simulacro mucho mas tratándose de pueblos sujetos á una centralizacion opresora. ¿Qué puntos de semejanza tiene la influencia que se ejerce por este camino con la accion pacífica y legal de las opiniones militantes? ¿Cómo han de compararse las gestiones del que penetra el voto electoral por el solo título de sus doctrinas, con las de los gobernadores y demas funcionarios públicos, cuyo desagrado trae tan funestas consecuencias?

Y no abrimos la negra página de esas influencias oficiales. El relato de los medios empleados para ganar las elecciones por los agentes del poder, nos llevaria mas lejos de lo que permiten las circunstancias de la imprenta. Solo diremos en tésis general que si llegara á reconocerse tan funesta doctrina, quedarian santificados los manejos que lamentan y reprueban todos los amantes de las instituciones.

(Clamor.)

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real orden disponiendo que todos los años desde 1854 se adjudique un premio extraordinario al inspector de inspeccion pública de provincia que mas mérito hayan en el año precente contraído en el desempeño de su encargo, con especialidad en los trabajos relativos á la creacion y organizacion de escuelas de ambos sexos. Este premio consistirá en una condecoracion.

Real decreto declarando cesantes á don Pedro Bardaji, don Ramon Membrado y don Manuel Lopez Arruego, gobernadores de las provincias de Valladolid, Cáceres y Ternel.

Otro nombrando gobernador de la provincia de Sevilla á don Juan Bautista Enriquez, que lo es de la de Córdoba; de la de Córdoba á don Juan Perales; de la de Valladolid á don Francisco del Busto, que lo es de la de Burgos; de la de Burgos á don Miguel Rodriguez Huesca; de la de Cáce-

res á don Manuel Luis Corral; y de la de Teruel á don José Fernandez Quesada.

Otro decidiendo un espediente de competencia á favor de la administracion.

Noticias estrangeras.

FRANCIA.

PARIS 24 de febrero.

Los periódicos de Paris publican una nueva carta del arzobispo de Paris, de la cual trasladamos á nuestras columnas el siguiente párrafo que no deja de ser bien extraño, tanto por la persona que le escribe, como por aquellos á quienes se dirige.—Dice así:

La demagogia, comprimida en la sociedad civil, ha invadido el seno de la Iglesia, valiéndose de una parte de la prensa, que se llama católica. La demagogia en la Iglesia, es el presbiterianismo y el laicismo que pretenden sustituir al episcopado, por la enseñanza y el gobierno de las almas. Ella tiende, (aunque lo ignore) y cualesquiera que sean las intenciones y la buena fé de algunos de sus órganos, al trastorno de la divina constitucion de la Iglesia. Bajo la máscara del mas grande afecto al Papa, ataca desde el principio la autoridad episcopal, esperando el momento de dirigir sus tiros contra el mismo Pontífice.

Es preciso arrancar esta máscara, y no permitir que de nuevo se use. Esto es lo que nosotros hemos querido hacer, al pronunciar contra el Unvers, una condenacion publica, prohibiendo á los diarios y revistas católicas que se impriman en nuestra diócesis, que se dirijan á manera de injurias, las denominaciones de galicanos y ultramontanos. Esta prohibicion, que por prudencia no hemos dirigido directamente al Unvers, no va tan lejos como nuestro deseo. En la situacion actual de la Iglesia de Francia, queremos algo mas de lo que hemos dicho.

(Presente.)

Gacetilla comercial.

Bolsa de Paris del 5 de marzo.

Tres por 100 80 fr. 55 c. Cuatro y medio por 100, 106 fr. 50 c.—Españoles.—Diferido, 24. Interior, 43. Pasiva 0.

Bolsa de Londres del 2 de marzo.

Consolidados 99.—Españoles: Pasiva 5, 3/4.—Tres p. 8, 48.—Diferida 24.—Certificados 00.

MERCADOS ESPAÑOLES.

Sevilla 2 de marzo.

Trigo de 30 á 33 rs fan. Tremés 28 á 32. Cebada 13 á 15. Maiz 33 á 34. Aceite para depósito 51 1/4 á 51 1/2 rs ar. Idem almacenado para extraer 52 á 53.

Málaga 5 de marzo.

Precios del mercado.—Trigorecio de 1ª calidad, F. Rs. 48 á 51. Id. id. de 2ª id. 44 á 47. Id. id. 3ª id. 40 á 43. Id. cañivano, segun calidad 36 á 40. Id. morillo de la vega, 36 á 40. Cebada del país, 1ª calidad, á 13 1/5. Id. navegada, segun calidad 00 á 00. Maiz del país 33 á 34. Garbanzos de 1ª, 2ª

y 3ª calidad 61 1/20. Habas tarragonas, 30 á 32. Id. mazaganas 27 á 28. Id. menudas 27. 28. Aceite fresco á 52.

Granada 5 de marzo.

Trigo de 34 á 49. Cebada de 13 á 17. Habas de 30 á 32. Maiz de 25 á 31. Garbanzos de 58 á 00. Yeros de 28 á 30. Aceite de 54 á 55 rs. ar. Vino blanco de la costa, de 24 á 26. Id. de color de la tierra, de 22 á 60. Aguardiente de la costa, de 55 á 58.

PALMA.

INCA 10 de marzo.

NOTA de los precios que han tenido en este mercado los artículos de consumo que á continuacion se espresan:

Table with columns: Mediday peso ma-lorquin, Precio menor, Precio mayor. Rows include Trigo, Candeal, xexa, Cebada, Habas, Habichuelas, Guijas, Garbanzos, Arroz, Aceite, Vino, Aguardiente, Leña, Carbon, Algarrobas, Almendron, Queso, Lana, Cerdos cebados.



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

SAN RAIMUNDO ABAD Y FUND.

Este venerable abad, honor de España, gloria de la reforma del Cister y esclarecido fundador de la orden militar de Calatrava, nació en la ciudad de Tarragona. Profesó el orden Cisterciense en el monasterio llamado Escala situado en la Gascuña. Abandonada la villa de Calatrava por los templarios que no pudieron resistir las numerosas fuerzas de los moros, el rey D. Sancho el deseado publicó que la cedia al que la recuperase del poder de los mahometanos; y habiéndose ofrecido Raimundo á su conquista el rey se la cedió por escritura pública firmada en Almazas año 1158. Publicada la jornada se alistaron hasta ventemil combatientes, con los cuales atacó, derrotó y venció á los moros. Con este triunfo estableció en Calatrava dos cuerpos religiosos, uno para que sirviese á Dios en los altares, y otro contra los infieles. Debilitada su naturaleza con trabajos y austeridades falleció año de 1163, hallándose sus restos en Toledo en el convento de Monte-Sion.

La sociedad de Socorros Mútuos del Clero el juéves 17 á las ocho de la mañana en la iglesia de San Cayetano celebrará el funeral por el alma del socio D. Pedro José Sancho presbítero beneficiado en Santa Eulalia.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Table with columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. Rows for Ayer and Hoy with specific measurements.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 6 hs. 3 ms. Pónese... á las 5 " 57 " hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 12 hs. 9 ms. 19 s.

AVISOS oficiales.

Don Mariano Peralta auditor de Guerra honorario y juez togado de primera instancia del partido de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Jaime Simó marinerero de esta matrícula que en el mes de agosto de 1851 tripulaba el laud San Antonio de esta dicha matrícula contra quien estoy procediendo criminalmente por delito de contrabando de sal y tabaco, para que dentro el término de nueve días se presente en este juzgado á defenderse de la culpa que contra él resulta y evacuar el traslado que le tengo conferido de la acusacion del promotor fiscal de Hacienda, que si no lo verifica procederé en su rebeldía entendiéndose las notificaciones en los estrados de este dicho juzgado. Palma 14 de marzo de 1853.—Mariano Peralta.—P. M. de S. S.—Miguel Villalonga, escribano.

Avisos particulares.

Dulces para regalo.

Hallándose en esta ciudad un sugeto que posee con perfeccion el confectionamiento de toda clase de dulces, ya sea en ramilletes, platos montados, etc., ofrecé sus servicios al público. Una larga esperiencia acreditada en varias casas estrangeras y en las principales del ramo en Andalucia le ponen en el caso de ofrecer cuantas novedades existen en el arte. Su equidad es una de las circunstancias que hacen mas recomendables los trabajos de este artista.

Para cuantos encargos quieran hacersele deben acudir á la confiteria de Bernardino Garau, calle de Santo Domingo al lado de la demolida casa d' en Figuera núm. 51.

El laud S. José,

su patron Pedro Onofre Bordoy, saldrá de este puerto para el de Valencia el miércoles 16 del corriente, admite carga y pasajeros: para su ajuste pueden pasar á casa del mismo patron, delante la carniceria, y en la del patron Henales plazuela d' en Dameto inmediato á la Cartera.

No mas herpes (brians).

Curacion pronta y radical del herpes, y demas enfermedades de la piel por medio de la pomada y de la esencia anti-herpéticas de Batta. A millares se cuentan las personas curadas, que tenían necesidad de ir todos los años á tomar las aguas sulfurosas sin poder lograr su objeto.

Todos los hotes y frascos deben ir firmados y rubricados por Borrrell y hermanos.

Precio: pomada 16 rs. hote, esencia 16 rs. frasco. Depósito general: botica universal, calle del Conde del Asalto, esquina á la del S. Ramon, Barcelona. Ademas hay un depósito en cada capital.

Véadese en esta ciudad en la botica de Obrador. 4 6 rs. el frasco.

Esencia de Zarparrilla AL VAPOR.

La esencia que preparan los señores Borrrel hermanos de Barcelona, es recomendada en

todos los puntos del Reino y de América un excelente depurativo de la sangre. atender á los numerosos pedidos, han movido dichos señores un laboratorio especial este artículo y desde hoy se hallarán disponibles 10,000 frascos.—Lo que avisa á los señores facultativos, boticarios, drogateros y al público en general.—Los frascos que se gau de nuestra casa, han de llevar la firma rúbrica de BORREL HERMANOS.

Véadese en esta ciudad en las boticas de Barceló y Obrador.

LIBRERIA DE CELABERR PLAZA DE CORT.

BIBLIOTECA NACIONAL.

NOVELAS HISTÓRICAS ORIGINALES ESPAÑOLAS

Dos entregas semanales de 16 páginas en 4º español, papel superior, caracteres nuevos y cubiertas de color.

Cada dos entregas se dará una hermosa lámina grabada en boj, por acreditados artistas.

PROSPECTO.

Harto hemos mendigado al extranjero, para que no sea ya tiempo de apelar á la literatura de nuestra patria; harto se ha abusado de las traducciones para que no sean deseadas en las ansias las obras originales. Animado el editor por este pensamiento que se lisonjea ha de hallar un favorable eco en toda clase de personas ha concebido la formacion de una Biblioteca puramente nacional en la cual hallen cabida solamente las obras de autores españoles. Divididas en tantas series, cuantas abraza el vasto campo de la literatura, y aunque provisto de selectos y abundantes materiales, consultado empero el gusto de la generalidad, ha juzgado deber inaugurarla con la seccion que mas utilidad ofrece y mayor número de lectores debe contar: tal es la de Novelas históricas españolas.

La historia de nuestra patria ofrece al novelista bellos asuntos para su pluma y al artista grandiosas figuras para sus cuadros, al escultor sin embargo las novelas que deben formar parte de nuestra coleccion, hemos dado preferencia á aquellas en las cuales la verdad histórica no queda desfigurada por la fábula. Deseando el propio tiempo abarcar un gran periodo histórico, hemos comenzado en la época mas famosa de los tiempos caballerescos para seguir en una serie de novelas hasta nuestros dias; de modo que el lector podrá adquirir un conocimiento exacto de nuestra historia nacional, sin necesidad de tener que consultar abultados volúmenes, ni sujetarse á la arida monotonia de las crónicas. En una palabra nuestro objeto no es otro que procurar instruir deleitando; nuestros esfuerzos se dirigirán constantemente al logro de este fin.

Todavía mas. Deseamos que nuestra Biblioteca se halle al alcance de todas las clases; deseamos que á su belleza tipográfica reuna una baratura extraordinaria; deseamos que nuestras publicaciones se hagan tan populares que haya una sola persona amante de la lectura á quien no sea asequible su adquisicion. Por las condiciones de la suscripcion podrá apreciar el lector la verdad de lo que dejamos sentar.

CONDICIONES.

La primera serie de la Biblioteca Nacional la formará la seccion de Novelas históricas originales españolas. Estas se publicarán por entregas de 16 páginas en 4º español, papel superior, caracteres nuevos y cubiertas de color al ínfimo precio de DIEZ CUARTOS entrega doble.

Cada entrega se dará gratis una hermosa lámina grabada en boj por acreditados artistas sin perjuicio de otros grabados que se incalarán en el testo. Al final de cada novela histórica se dará tambien gratis el retrato, grabado en acero, del soberano cuyo reinado haya sido objeto de la publicacion.

Consentidamente se publicarán dos entregas semanales. No se exigirá ningun adelanto: las entregas se satisfarán en el acto que se recibirá. Terminada la publicacion de cada novela aumentará el precio de ella.

Los prospectos se hallan de manifiesto en dicha libreria donde se admiten suscripciones.

PALMA

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ CELABERR editor responsable.